

Cuidado por parientes: Parientes y otras personas adecuadas

Gracias por dar un paso adelante para apoyar y cuidar a su hijo/a de parentesco y a su familia.



Si soy un pariente cuidador de mi hijo/a por parentesco, ¿sigue estando en cuidado de crianza?

Sí, su hijo/a por parentesco se encuentra en régimen de cuidado de crianza por parentesco. El DCYF considera que los niños que están bajo nuestro cuidado y custodia están en "cuidado de crianza". Hay niños en cuidado por parentesco que no están bajo el cuidado y la custodia del DCYF. Esta situación suele denominarse cuidado por parientes "informal".

¿Qué es el cuidado por parientes?

El Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias DCYF) utiliza el término "cuidado por parientes" para referirse al cuidado a tiempo completo de un niño/a por parte de parientes y otras personas adecuadas. "Otras personas adecuadas" se utiliza para referirse a los parientes no relacionados. En todo el Estado de Washington, al menos 44.000 niños están al cuidado de algún abuelo, y esto es sólo un tipo de cuidado por parientes! El cuidado por parientes proporciona beneficios únicos para los niños, y puede incluir algunos desafíos únicos para los parientes cuidadores y no parientes que proporcionan el cuidado. El DCYF se compromete a apoyarle en el cuidado de su hijo/a por parentesco.

Este recurso proporciona información que es especialmente útil justo después de que su hijo/a por parentesco sea colocado/a en su hogar. Le animamos a que hable con el/la trabajador/a social de su hijo/a por parentesco sobre los recursos y la información incluidos en esta publicación.

Dentro de los 10 primeros días de la colocación

Family Team Decision Making (Equipo familiar de toma de decisiones FTDM): La reunión de FTDM tiene lugar dentro de las 72 horas siguientes a la colocación de los niños/as fuera del hogar. Los cuidadores son notificados e invitados a participar. En la reunión, los participantes se enteran de los problemas de seguridad que provocaron que su hijo/a de parentesco fuera alejado/a de sus padres. Si usted puede participar, se le recomienda encarecidamente que asista.

Tribunal: La audiencia de cuidado de amparo se celebra dentro de las 72 horas siguientes a la colocación del niño/a fuera del hogar. Usted recibirá una notificación y podrá asistir. Para obtener más información sobre el tribunal, pida a su trabajador/a social el folleto "Proceso judicial de dependencia para cuidadores".

Escuela: La estabilidad escolar y educativa es muy importante para los niños y jóvenes. Mantenga al niño/a matriculado/a en la escuela a la que asiste actualmente hasta que se complete la "determinación del interés superior". Si se aprueba la colocación en una nueva escuela, utilice la información incluida en los documentos de colocación del/la trabajador/a social. En caso de necesitar ayuda, póngase en contacto con el/la trabajador/a social o pida hablar con el "enlace de cuidado de crianza" del distrito escolar. La FTDM u otras reuniones de planificación compartida son un buen lugar para mantener la conversación sobre la determinación del mejor interés.

Médico: El niño/a debe someterse a un examen médico inicial en los cinco días siguientes a su colocación y a examen de niño sano antes de los 30 días de su colocación.

Un vale provisional (o el actual Medicaid del niño/a) permitirá al cuidador acceder a la atención médica. Pida al proveedor que busque la tarjeta de Medicaid del niño/a. Aunque no esté con Coordinated Care (Atención coordinada), el proveedor debe poder ver la elegibilidad de Medicaid del niño.

Visita de salud y seguridad: un/a trabajador/a social le visitará a usted y a su hijo/a de crianza en su hogar durante la primera semana.

Comprobación de antecedentes: Todos los miembros del hogar mayores de 16 años deben presentar y aprobar una verificación de antecedentes, y los mayores de 18 años deben presentar sus huellas dactilares.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES



¿Cómo sabré si el/la trabajador/a social ha sido cambiado?

Los trabajadores sociales hacen todo lo posible por informar a los cuidadores cuando un caso se transfiere a un/a nuevo/a trabajador/a social. Las transferencias pueden producirse por diferentes razones, como la situación jurídica del caso o la carga de trabajo. Si no ha tenido noticias de su trabajador/a social o cree que puede haber un/a nuevo/a trabajador/a social, intente ponerse en contacto con el trabajador anterior y pídale que le comunique el nombre y la información de contacto del/la nuevo/a trabajador/a social. También puede enviar un correo electrónico al supervisor o al administrador del área utilizando el proceso descrito en la *Guía de comunicación con los cuidadores* (CWP_0073) disponible en línea en www.dcyf.wa.gov/sites/default/files/pubs/CWP_0073.pdf o en español en www.dcyf.wa.gov/sites/default/files/pubs/CWP_0073SP.pdf.

A quiénes va usted a conocer

El/la trabajador/a social de la DCYF será su principal punto de contacto. El objetivo del/la trabajador/a social es mantener la seguridad de los niños, garantizar su bienestar y ayudar a la familia a reunirse o establecer otro plan permanente. Se esfuerzan por devolver a los niños/as con sus padres, se asocian con las familias para crear un plan del caso e informan de los progresos y los retos al tribunal. Si cree que su hijo/a por parentesco necesita apoyo o servicios o si usted necesita ayuda para seguir cuidando de su hijo/a por parentesco, hágaselo saber al/la trabajador/a social. Durante los siguientes 30 a 45 días, se pondrán en contacto con usted diferentes profesionales. Si tiene alguna duda sobre quiénes son estas personas y qué información puede discutir con ellas, pregunte al/la trabajador/a social o al supervisor. Comparta con el/la trabajador/a social la mejor manera y el mejor horario para ponerse en contacto con usted, y planifiquen juntos la mejor manera de comunicarse.

Puede esperar que el/la trabajador/a social les visite a usted y a su hijo/a por parentesco al menos una vez al mes. Las visitas son una combinación de visitas programadas y no anunciadas. Además, el caso de su hijo/a puede ser transferido a un/a nuevo/a trabajador/a social.

Tómese un momento para anotar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del/la trabajador/a social (esto también puede encontrarse en la documentación de colocación que usted reciba):

Trabajador/a social

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

El supervisor del DCYF apoya al/la trabajador/a social y es otra persona a la que usted podría ver o escuchar con más frecuencia. Si no puede comunicarse con su trabajador/a social, póngase en contacto con su supervisor.

Tómese un momento para anotar el nombre, el número de teléfono y el correo electrónico del supervisor:

Supervisor del DCYF

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____



¿Otros parientes cuidadores se sienten abrumados y confundidos?

Sí, muchos parientes cuidadores se sienten abrumados y necesitan apoyo. He aquí dos sugerencias rápidas que pueden ayudar; en primer lugar, póngase en contacto con el programa Alliance CaRES enviando un correo electrónico a alliancecares@uw.edu o llamando al (206) 221-4913. El equipo de CaRES puede proporcionar apoyo y derivar hacia otros recursos. A continuación, tome una carpeta o un archivador y coloque en él toda la documentación que ha recibido hasta el momento. Siempre que acuda a una reunión o se reúna con un/a trabajador/a social, lleve su carpeta o cuaderno y añada sus notas allí. Esto le ayudará a localizar los documentos y a referirse a ellos cuando hable con diferentes profesionales.

A quiénes va usted a conocer (continuación)

Un representante de **Child Health and Education Tracking (Seguimiento de la Salud y la Educación Infantil CHET)** se pondrá en contacto con usted en los 30 días siguientes a la colocación para ayudarle a evaluar las necesidades del niño/a. Después de recibir el informe CHET del representante del CHET, los cuidadores pueden llamar a Apple Health Core Connections al 1-844-354-9876 y pedir ayuda para la coordinación de la atención sanitaria para las necesidades identificadas por el CHET.

Un evaluador de **Ongoing Mental Health (Salud Mental Continua OMH)** se pondrá en contacto con usted como parte del seguimiento de la evaluación del CHET. Ellos examinarán a su hijo/a por parentesco (de 3 a 17 años de edad) para detectar necesidades de salud emocional y/o conductual. Los niños y los jóvenes que permanecen en cuidado durante más de seis meses son considerados automáticamente; sin embargo, usted puede solicitar que se le refiera a la OMH en cualquier momento.

Los Child Advocates, Guardians ad Litem (Defensores del Niño, Tutores ad Litem GAL) y Court Appointed Special Advocates (Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal CASA) defienden a los niños en los tribunales.

Un Abogado del Niño puede visitar su casa. Los niños y jóvenes mayores de 12 años pueden tener un abogado, y los niños y jóvenes cuyos derechos de los padres han sido terminados tendrán un abogado.

El personal de la División de Licencias trabajará con usted para completar su estudio del hogar y discutirá los beneficios de obtener la licencia. El estudio del hogar es utilizado por el DCYF para decidir si un adulto puede o no cuidar de un niño/a en situación de crianza. Incluye información sobre la historia de la familia y la dinámica familiar actual, el entorno del hogar, la salud y los recursos. El/la trabajador/a social del DCYF remitirá el caso a la División de Licencias, que completará el estudio del hogar.

Se requiere un estudio de hogar aprobado para la continuación de la colocación de los niños en su hogar. Para saber más sobre el estudio del hogar y las ventajas de obtener la licencia, consulte la información de la página 4.

Navegando por un nuevo rol

Usted es un miembro de la familia y un cuidador por parentesco; compaginar estos papeles puede ser un reto. Es posible que tenga sentimientos de tristeza o decepción por la razón por la que su hijo/a por parentesco tuvo que ser colocado bajo su cuidado. Es posible que tenga que utilizar enfoques de crianza nuevos o diferentes con su hijo/a por parentesco. Estos sentimientos y experiencias son normales. Considere la posibilidad de asistir a un grupo de apoyo en el que pueda conocer a otros cuidadores de parientes que compartan experiencias similares. Hable con su trabajador/a social en las visitas mensuales, durante las reuniones de planificación compartida, por teléfono o por correo electrónico y comparta lo que está experimentando.

Visitas de tiempo en familia

Las visitas de tiempo en familia son oportunidades para que los niños, los hermanos y los padres se mantengan conectados mientras los niños están en situación de cuidado fuera del hogar. Es posible que se le pida que asista a la visita de tiempo en familia, y tiene que hacer que los niños estén disponibles para las visitas preestablecidas. Las visitas pueden ser supervisadas por un proveedor de Family Time dependiendo del caso.

Servicios y derivaciones

Estar al día de las citas médicas, dentales y de otro tipo. Su hijo/a de parentesco también puede ser referido a otros servicios como el asesoramiento. Comparta con el/la trabajador/a social las fechas, las horas y el objetivo de las citas.

Nosotros pensamos que habíamos completado un estudio del hogar porque un/a trabajador/a social visitó nuestra casa y completó la comprobación de los antecedentes. Otro cuidador mencionó que yo podría necesitar obtener una licencia. ¿Cuál es la diferencia?



Una “visita”, un estudio en el hogar y una licencia reúnen información similar, pero son diferentes. A continuación, una rápida explicación de cada uno de ellos y algunas ventajas de obtener la licencia como padre de crianza.

“Visita” es el término que el personal del DCYF utiliza para referirse a una rápida revisión y evaluación del hogar de un cuidador cuando los niños por parentesco necesitan una colocación de emergencia. La visita incluye una inspección de seguridad del hogar y la comprobación de los antecedentes de todos los miembros del hogar mayores de 16 años.

Un estudio del hogar es una evaluación en profundidad que garantiza que los niños serán cuidados por una persona o personas que pueden satisfacer sus necesidades únicas y proporcionar un hogar seguro y enriquecedor. Se requiere un estudio del hogar para que cada cuidador sea un recurso de colocación permanente (incluidos los parientes y los familiares no emparentados). Además de la comprobación de los antecedentes y de una visita a domicilio, el estudio del hogar incluye materiales de solicitud, referencias, entrevistas, una inspección más detallada del hogar y, en algunos casos, recomendaciones para ayudar a los cuidadores a prepararse para la llegada de un niño a su casa.

La concesión de la licencia de cuidado de crianza se basa en la información recopilada durante el estudio del hogar. Para obtener la licencia, los cuidadores también tienen que rellenar otros formularios y requisitos de capacitación, como orientación, Caregiver Core Training (Capacitación básica para cuidadores, CCT), primeros auxilios, patógenos transmitidos por la sangre y CPR.

Leer y reflexionar sobre estos requisitos puede parecer abrumador. La obtención de la licencia es un proceso, y nuestro objetivo es apoyarle a lo largo de esta experiencia. La concesión de licencias proporciona el mayor apoyo financiero a largo plazo disponible para los cuidadores por parentesco. Muchos cuidadores dicen que la capacitación les ayudó a sentirse mejor preparados y apoyados, y apreciaron el poder conocer a otros cuidadores de parientes y padres de crianza.

Llegados a este punto, es posible que usted se diga a sí mismo: “Pero yo quiero que estos niños vuelvan a casa con sus padres. No se supone que sea una colocación a largo plazo”. Le apoyamos en su deseo de que su hijo/a por parentesco vuelva a casa. De hecho, la reunificación es nuestro primer y principal objetivo, pero sabemos que a veces un padre puede necesitar más apoyo o tiempo para aprender nuevos comportamientos. Aunque piense que su hijo/a por parentesco va a estar con usted durante un corto periodo de tiempo, le animamos a que obtenga la licencia y empiece a beneficiarse de las ayudas disponibles a través de la misma.

Otros recursos disponibles para usted

Esta lista alfabética incluye recursos que son proporcionados por el DCYF y nuestros socios. La *Temporary Assistance for Needy Families (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, TANF)* se destaca en primer lugar porque esperamos que solicite la TANF lo antes posible si tiene derecho a ella.

TANF: La TANF es un recurso financiero importante que proporciona un pago mensual a los cuidadores sin licencia para los niños elegibles que están bajo su cuidado. **Le recomendamos encarecidamente que presente su solicitud.**

Solicite en línea en www.washingtonconnection.org o acuda a su oficina local de servicios comunitarios. Si bien es posible que se le pida información sobre sus ingresos, su elegibilidad para recibir la TANF no se basará en sus ingresos por ser un cuidador por parentesco. Si usted está solicitando en persona o llamando para hacer preguntas sobre la TANF, asegúrese de decirle a la persona con la que está hablando que usted es un cuidador por parentesco sin licencia.

Si necesita ayuda para rellenar su solicitud, nuestros socios del Department of Social and Health Services Aging and Long Term Support Administration han creado tres videos que pueden ayudarle.

- Descripción de la solicitud: <https://youtu.be/o6RXcMAFvOw>
- Solicitud en línea: <https://youtu.be/XqXKPqWXzvk>
- Solicitud en papel: https://youtu.be/etCN_dbPMnQ

Alliance CaRES: El programa Alliance Caregiver Retention, Education and Support (Alianza de retención, educación y apoyo al cuidador, CaRES) puede proporcionar apoyo y ayudarle a aprender más sobre los beneficios y el proceso para obtener la licencia. Contacte con CaRES en alliancecares@uw.edu o visite alliancecarescommunity.org.



Otros recursos disponibles para usted (Continuación)

Recursos para los indígenas americanos y los nativos de Alaska:

Visite <http://washingtontribes.org> para obtener más información.

Cuidado de los niños: Los cuidadores empleados pueden acceder al cuidado de los niños a través del del/la trabajador/a social asignado.

Vales de ropa y reembolso de transporte: Acceso a través del/la trabajador/a social asignado.

Fondos concretos: Pregunte a su trabajador/a social sobre los fondos concretos que pueden utilizarse para comprar los bienes y suministros necesarios para ayudar a los cuidadores por parentesco sin licencia a satisfacer las necesidades de los niños a su cargo.

Licencia de cuidado de crianza: Visite www.dcyf.wa.gov/services/foster-parenting/become-a-foster-parent para saber más y revise la información en la página 4 de este recurso.

Los navegadores de parentesco proporcionan apoyo a las familias de parentesco. Están disponibles para escuchar sus experiencias, compartir información y referencias a los recursos de la comunidad, y proporcionar grupos de apoyo para los cuidadores familiares. Obtenga más información visitando www.dshs.wa.gov/altsa/home-and-community-services-kinship-care/kinship-care.

Cobertura médica: Los niños que se encuentran fuera del hogar están inscritos en Apple Health Core Connections (AHCC) para recibir la cobertura de Medicaid. Los cuidadores y los jóvenes pueden ponerse en contacto con el personal de la AHCC llamando al 1-844-354-9876 (de 8 am a 5 pm), o por correo electrónico a cualquier hora del día en AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com. También puede visitar el sitio web www.coordinatedcarehealth.com/members/foster-care.html para encontrar un proveedor, obtener detalles sobre las prestaciones y los servicios, o acceder a los recursos para afiliados.

Los niños indígenas estadounidenses y nativos de Alaska pueden optar por el AHCC, pero no están inscritos automáticamente. Póngase en contacto con Fostering Well Being (Fomentando el bienestar, FWB) para la coordinación de la atención sanitaria en el teléfono (360) 725-2626 o enfwb@dshs.wa.gov.

Relative Guardianship Assistance Program (Programa de ayuda en la tutela de parientes, R-GAP):

Aunque la reunificación es el resultado preferido, a veces esto no es posible. El R-GAP puede proporcionar un subsidio para los niños colocados con un pariente calificado con licencia cuando se determina durante una reunión de planificación compartida que una tutela está como el mejor interés para el niño/a. Hay algunos pasos que deben darse para que un tutor tenga derecho a esta prestación. El primer paso es que el niño/a haya vivido al menos seis meses consecutivos con el pariente cuidador que ha obtenido la licencia durante al menos seis meses consecutivos. Un requisito adicional para ser elegible es ser elegible para el Título IV-E. Para obtener más información sobre las prestaciones del R-GAP visite:

www.dcyf.wa.gov/4340-guardianship/43401-relative-guardianship-assistanceprogram-r-gap o pregunte a su trabajador/a social asignado.

Enlaces del Distrito Escolar para el cuidado de crianza: Los enlaces de cuidado de crianza del distrito escolar pueden ayudar a responder a las preguntas y resolver las preocupaciones. Para encontrar su enlace de cuidado de crianza, visite www.k12.wa.us/student-success/access-opportunity-education/foster-care/foster-care-liaisonsdcyf-contacts.

Grupos de apoyo: Queremos que usted sepa que no está solo. Los grupos de apoyo son formas de ofrecer apoyo social y emocional a las familias cuidadoras por parentesco. Los grupos de apoyo son un lugar seguro para hablar de las alegrías y los retos de la crianza de su nieto/a, sobrino/a u otros familiares. Usted puede reír, llorar, apoyarse y aprender de otros que están caminando en sus mismos zapatos. Para encontrar un grupo de apoyo cerca de usted, vaya a

- www.alliancecarescommunity.org/support-groups
- www.dshs.wa.gov/altsa/kinship-care-support-services



¿Cuál es la mejor manera de mantenerse en contacto con el/la trabajador/a social?

La mejor manera de mantenerse en contacto con el/la trabajador/a social es utilizando los acuerdos a los que ustedes lleguen. Indique el/la trabajador/a social el modo (teléfono, mensaje de texto y correo electrónico) y el momento del día en que desea comunicarse. Pregunte también el/la trabajador/a social por sus preferencias.

Si quiere saber más sobre lo que ocurre en el DCYF, inscríbese para recibir correos electrónicos informativos visitando www.dcyf.wa.gov/services/foster-parenting/email-service.

Otros recursos disponibles para usted (Continuación)

Capacitación: La Alianza para la Excelencia del Bienestar Infantil ofrece Kinship 101, Relative/Kinship Caregiving: Navegando por el cambio en la dinámica familiar, Cuidado de parientes: Apoyo al niño a su cargo, y otras clases para cuidadores. Visite www.allianceforchildwelfare.org.

Women, Infants, and Children (Mujeres, bebés y niños) (WIC): Visite www.doh.wa.gov/YouandYourFamily/WIC/Eligibility o llame a la línea directa de salud familiar al 800-322-2588.

Opiniones e inquietudes

Línea directa para denuncias sobre abusos y negligencia infantil del DCYF:

Llame al 866-ENDHARM (866-363-4276) las 24 horas del día y los siete días de la semana para denunciar el abuso o negligencia contra niños/as.

Oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF:

Esta oficina puede abordar las preocupaciones de casos específicos, así como las preocupaciones sobre sus interacciones con el DCYF. Se puede contactar con ellos por teléfono en el 800-723-4831 o por correo electrónico en ConstRelations@dcyf.wa.gov.

Oficina del Defensor de la Familia y la Infancia:

Esta oficina recibe y puede investigar las quejas sobre la acción o la falta de acción para los niños o las familias involucradas con el DCYF. Se puede contactar con ellos por teléfono llamando al 800-571-7321 o por Internet en ofco.wa.gov.